

**Precios de suscripción**

**En la Capital:**

Por un mes. . . . 2 ptas.  
 tres meses. . . 5'50  
 seis meses. . . 10'50  
 un año. . . . 20'50

**Fuera de la Capital:**

Por un mes. . . . 2'50 ptas.  
 tres meses. . . . 7  
 seis meses. . . 12'50  
 un año. . . . 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea

Por 10 días seguidos. . . 0,10  
 > 15 id. id. . . . 0,07  
 > 30 id. id. . . . 0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

**Franqueo concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Julio.)

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Agronómico

CIRCULAR

1367

El apartado 3.º letra E de la Real orden de 21 de Diciembre de 1909 para regular la entrada y cultivo de las vides americanas en España, dispone que todos los años remitan los viveristas de cada provincia al Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, un estado donde se consigne el número de cepas americanas que de cada variedad cultivan para viñas madres, el número de estaquillas que tienen puntas á barbar y el de injertos colocados en tierra, con indicación de las variedades á que pertenecen, tanto las primeras como los patrones y las púas de las segundas, para en época oportuna girar la correspondiente visita de inspección.

Asimismo, posteriores disposiciones ordenan la inspección por

el mismo Servicio, de los viveros particulares de toda clase de arbolado.

A fin de que el personal agronómico de la provincia pueda ir resumiendo los datos necesarios y en su día realizar la indicada inspección, ordeno á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya establecidos viveros de una y otra clase, notifiquen con la mayor urgencia á los propietarios de los mismos, que dentro del plazo de diez días deben entregarles un estado autorizado con la firma del viverista, donde se consignarán los datos indicados, remitiéndolo las indicadas Autoridades locales dentro de los tres primeros días al Ingeniero Agrónomo de la provincia.

Logroño, 7 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Manuel de la Torre y Quiza

MINAS

Registro minero número 2983

1368

Don Manuel de la Torre y Quiza, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Santiago de Alda, vecino de Bilbao, ha presentado á mi autoridad á las once del día 4 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de kaolín y arenas, de veinte pertenencias, con el título de **Prudencia**, situadas en el término municipal de Haro, (barrio de San Felices) y paraje denominado Bilibio; lindante al Norte, con terrenos del Estado ó del Municipio; al Sur, con el sombrío de San Felices; al Este, con el río Ebro, y al Oeste, con terrenos del Estado ó de dicho Municipi-

pio; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la intersección del camino viejo de Miranda con el camino de Bilibio á la Serna; desde esa intersección se medirán en dirección Norte magnético 300 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta al Este 700 metros, la segunda estaca; de aquí 200 metros al Sur, la tercera estaca; desde ésta al Oeste 400 metros, la cuarta estaca; de aquí 200 metros al Sur, la quinta estaca; desde ésta 300 metros al Oeste, la sexta estaca, y midiendo desde ésta 100 metros al Norte, se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las veinte pertenencias. Una parte del terreno que comprende este registro pertenece al Estado ó al Municipio de Haro, otra parte (la más extensa) á los Sres. Urquijo, Castillo y Compañía, de Bilbao; una pequeña extensión á D. Francisco de Achútegui y á la señora viuda de Bañares, vecinos de Haro ó á sus herederos ó causahabientes de aquel y de ésta, algún trozo á las herederas de D. Román Ouri, vecinas de Haro, y una pequeña parte á D. Víctor Oñate, vecino también de Haro.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2.983, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 7 de Julio de 1916.

Manuel de la Torre y Quiza

## Administración Provincial

### Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

1362

Restablecida por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos vigente, la obligación que eximía á los Ayuntamientos el artículo 4.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, de ingresar en arcas del Tesoro el 10 y 20 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas y renta de Propios, dispuesto por el Real decreto de 14 de Julio de 1897, según se indicó ya por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, fecha 14 de Enero de 1915, y llegada la época en que los Ayuntamientos den el debido cumplimiento á lo ordenado por tal disposición y Real orden de la misma fecha, se hace saber por la presente la obligación expresa que tienen las Corporaciones municipales de remitir en el plazo improrrogable de diez días las certificaciones á que hace referencia el artículo 1.º de dicho Real decreto, con la debida separación por uno y otro concepto, cuantos ingresos hayan tenido lugar en el trimestre último, en la inteligencia que de no verificarlo con la precisión debida, se exigirán inmediatamente las responsabilidades á que hace mención el artículo 21 del Reglamento orgánico provincial de 13 de Octubre de 1903.

Logroño, 6 de Julio de 1916.—  
El Administrador, Carlos García del Valle.

# Diputación Provincial

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

AÑO DE 1916

2.º TRIMESTRE

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1916 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### 1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	140776 13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	161287 78
CARGO. . . . .	302063 91
Data por pagos verificados en igual trimestre.. . . .	139152 95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . .	162910 96

### 2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Rentas. . . . .	1188 37	1188 37	2376 74
2.º Portazgos y barcajes. . . . .	1319 50	» »	1319 50
3.º Donativos, legados y mandas. . . . .	» »	» »	» »
4.º Repartimiento. . . . .	123174 69	128373 86	251548 55
5.º Instrucción pública. . . . .	» »	» »	» »
6.º Beneficencia. . . . .	3993 40	1453 30	5446 70
7.º Ingresos extraordinarios. . . . .	18903 70	30272 25	49175 95
8.º Arbitrios especiales. . . . .	» »	» »	» »
9.º Empréstitos. . . . .	» »	» »	» »
10.º Enajenaciones. . . . .	» »	» »	» »
11.º Resultas. . . . .	150045 76	» »	150045 76
12.º Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	» »	» »	» »
13.º Reintegros. . . . .	26000 »	» »	26000 »
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>324625 42</b>	<b>161287 78</b>	<b>485913 20</b>
<b>Pagos</b>			
1.º Administración provincial. Personal. . . . .	9334 »	14613 83	23947 83
2.º 1.º Administración provincial. Material. . . . .	449 27	632 88	1082 15
2.º 2.º Servicios generales. . . . .	3402 35	1915 01	5317 36
3.º Obras obligatorias. . . . .	4136 33	3099 78	7236 11
4.º Cargas. . . . .	26544 69	2785 32	29330 01
5.º Instrucción pública. . . . .	16479 25	11585 50	28064 75
6.º Beneficencia. . . . .	91103 45	43599 88	134703 33
7.º Corrección pública. . . . .	4150 19	2494 22	6644 41
8.º Imprevistos. . . . .	2217 29	1383 08	3600 37
9.º Nuevos establecimientos. . . . .	» »	» »	» »
10.º Carreteras. . . . .	» »	810 »	810 »
11.º Obras diversas. . . . .	» »	» »	» »
12.º Otros gastos. . . . .	26032 47	56233 45	82265 92
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	<b>183849 29</b>	<b>139152 95</b>	<b>323002 24</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 30 de Junio de 1916.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

### Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 1.º de Julio de 1916.—El Contador, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Roberto Enciso.

## Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

1208

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Enero, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

### Sesión inaugural del día 1.º

Nombrado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por Real orden de 29 de Diciembre retro-proximo, D. Serafín Benito González, le da posesión el saliente D. Julián Pascual González, con las solemnidades de rúbrica, retirándose los Concejales que les corresponde cesar y recibiendo cortesmente á los nuevos, pasando á la segunda parte en que quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Serafín Benito González.

Primer Teniente Alcalde, don Francisco Remón Jiménez.

Segundo id. id., D. Emeterio Julio Martínez Pérez.

Tercer id. id., D. Enrique Jiménez Jiménez.

Regidor Síndico, D. Pedro Ochoa Jiménez.

Regidor Interventor, D. Julián Pascual González.

Regidor 1.º, D. Jerónimo Ruiz Lacruz.

Idem 2.º, D. Melitón Ayensa Herrero.

Idem 3.º, D. Olegario González Llorente.

Idem 4.º, D. Cipriano Tutor Ruiz.

Idem 5.º, D. Teodoro Rubio Alfaro.

Idem 6.º, D. Eustaquio Ochoa Alfaro.

Idem 7.º, D. Basilio López Jimeno.

Idem 8.º, D. Manuel Marín Benito González.

Secretario del Ayuntamiento, D. Pedro Marín Ortigo.

Cumpliendo con el artículo 57 de la ley, se pasó á designar los días en que han de celebrarse las sesiones ordinarias, y no habiendo conformidad de pareceres, se procedió á votación, que dió el siguiente resultado: Los lunes á las once, 10 votos; los domingos á la misma hora, tres votos; quedó pues, designado por mayoría que se celebren las sesiones ordinarias los lunes á las once, y se dió por terminada la sesión.

### Sesión del día 3

Presidencia de D. Serafín Benito González.

Con asistencia de suficiente número de Concejales para celebrar sesión y tomar acuerdos, se declaró abierta ésta, y dándose lectura de la inaugural, fué aprobada.

Pasando á la orden del día, se procedió á dar cumplido efecto al artículo 60 de la vigente ley Municipal, fijando en nueve las Comisiones permanentes, y en votación secreta resultaron elegidos según se expresa á continuación:

#### COMISIÓN DE HACIENDA

Don Julián Pascual González, por diez votos.

» Pedro Ochoa Jiménez, por diez id.

» Francisco Remón Jiménez, por diez id.

Papeletas en blanco, dos.

#### DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Don Pedro Ochoa Jiménez, por diez votos.

» Francisco Remón Jiménez, por diez id.

» Emeterio Julio Martínez Pérez, por diez id.

Papeletas en blanco, dos.

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don Melitón Ayensa Herrero, por diez votos.

» Emeterio Julio Martínez Pérez, por diez id.

» Francisco Remón Jiménez, por diez id.

Papeletas en blanco, dos.

#### DE AGUAS

Don Olegario González Llorente, por diez votos.

» Enrique Jiménez Jiménez, por diez id.

» Julián Pascual González, por diez id.

Papeletas en blanco, dos.

#### DE CONSUMOS

Don Cipriano Tutor Ruiz, por diez votos.

» Manuel María Benito González, por diez id.

» Melitón Ayensa Herrero, por diez id.

#### DE FESTEJOS

Don Emeterio Julio Martínez Pérez, por diez votos.

» Melitón Ayensa Herrero, por diez id.

» Olegario González Llorente, por diez id.

Papeletas en blanco, dos.

#### DEL ALUMBRADO

Don Manuel Marín Benito González, por diez votos.

» Olegario González Llorente, por diez id.

» Cipriano Tutor Ruiz, por diez id.

Papeletas en blanco, dos.

#### DE POLICÍA URBANA Y RURAL

Don Enrique Jiménez Jiménez, por diez votos.

Don Manuel Marín Benito González, por diez íd.  
 Pedro Ochoa Jiménez, por diez íd.  
 Papeletas en blanco, dos.

## DEL MATADERO

Don Julián Pascual González, por diez votos.  
 Enrique Jiménez Jiménez, por diez íd.  
 Cipriano Tutor Ruiz, por diez íd.  
 Quedaron nombrados los señores expresados para las Comisiones respectivas y se dió lectura al artículo 61 de la referida ley Municipal, quedando enterado el Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de dicha ley y en uso de las atribuciones que le concede al Sr. Presidente del Ayuntamiento el artículo 58 de la misma, dió conocimiento á la Corporación de los Alcaldes de barrio que había nombrado, siendo los señores siguientes:

Don Manuel González Jiménez, para el barrio de Santa Ana.

Don Julio Galarreta Moreno, para el íd. de San Gil.

Don Julio González Pascual, para el íd. de Cabretón.

Don Manuel Cruz Jiménez, para el íd. de Rincón de Olivedo.

Don Felipe Ladrón Ochoa, para el íd. de Valverde.

Don Andrés Pérez Ruiz, para el íd. de Valdegatur.

Don León Pérez Grávalos, para el íd. de Ventas del Baño.

Como punto incluido en la hoja de convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 66 de la vigente y repetida ley, se determinó el número de secciones para formar las listas cuyos nombres han de sortearse para que como Vocales asociados constituyan la Junta municipal en el año corriente, y se acordó por unanimidad que el número de secciones sea de cinco, divididas en la forma siguiente:

## 1.ª SECCIÓN

La constituyen las calles de Santa Ana, Remigia, Calzada, Juana Jiménez, Posada vieja y Plaza Mayor.

## 2.ª SECCIÓN

La componen las calles de Sin Salida, Subida al Moral, Andrés Martínez, Soledad, Carretera, hoy Eloy Alfaro, Horno nuevo, Buenavista, Imagen, Queda y Patio.

## 3.ª SECCIÓN

La constituyen las calles de San Serapio, Barranco del Tollo, San Gil, Carretera y Mihillas.

## 4.ª SECCIÓN

La constituyen las calles de Balija, Dengue, Conque, Subida á la Virgen, Peñas y Nisuelas.

## 5.ª SECCIÓN

Que comprende las Afueras, Cabretón, Valverde, Valdegatur, Ventas del Baño y Rincón de Olivedo.

En la 1.ª Sección se elegirán por sorteo tres Vocales; en la 2.ª, tres; en la 3.ª, tres; en la 4.ª, tres, y en la 5.ª, dos.

Se determinaron las funciones religiosas á las que oficialmente había de asistir el Ayuntamiento y se acordó fuesen las que tenía señaladas el Ayuntamiento anterior, si bien con carácter de asistencia voluntaria.

Se dió conocimiento de que las listas de Compromisarios se hallaban expuestas al público, según bando publicado el día primero del actual, hasta el día 20 inclusive, cumpliendo con los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero, de 1877.

Se acordó que sin levantar mano la Comisión respectiva, se ocupe de la formación de las listas de beneficencia, para sus efectos en este año.

Se dió cuenta y lectura de una razonada y sentimental instancia de D. Juan Manuel Zapatero González, iniciando que para llevar á la práctica la perpetuación del nombre de la finada Superiora del Santo Hospital de esta villa, Sor Tomasa Garasa, modelo de almas generosas y de espíritus caritativos, se le dedique en parte visible del Establecimiento benéfico que tantos años ha estado á su cargo una lápida en mármol alusiva y colocada en el centro de dicho Establecimiento donde desparramó sus bondades. El Ayuntamiento creyó muy oportuna la proposición del Sr. Zapatero, y por consiguiente aceptada, abundando el Sr. Rubio y Ochoa, y recordando un acuerdo referente al inolvidable Patricio Cerverano D. Felipe Ochoa, cuyo busto, ya adquirido, debió colocarse en la plaza de la Constitución.

Y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del día 10*

No habiendo asistido suficiente número de Concejales para celebrar sesión y tomar acuerdos, se convoca á extraordinaria supletoria para el día 12 del actual á las once, con arreglo al artículo 104 de la vigente ley Municipal.

*Sesión extraordinaria del día 12 de Enero, supletoria del día 10*

Con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, se declaró abierta esta sesión extraordinaria, aprobando el acta del día tres.

En cumplimiento de lo que dispone el capítulo 3.º, artículo 26 y siguientes de la vigente ley de

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que cumplen 21 años dentro del actual, y dada lectura de dicho capítulo y del resultado de las relaciones sacadas de los libros parroquiales y Registro civil, se formó acta por separado para que surta efecto en el expediente general de quintas.

Se aprobaron varias cuentas después de informadas por la Comisión de Hacienda.

Vista una instancia de Isabel Caballero Amillo, que solicita pensión de lactancia para un niño que á ella le es difícil criar por padecer atonía general de las funciones orgánicas, según certificación facultativa que acompaña; el Ayuntamiento acuerda pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

Se acordó, en vista de varias noticias y peticiones de María Sanz Escudero, soltera, de 62 años de edad, que en virtud de haber salido del Asilo Felipe Ochoa y Santo Hospital; en vista de tener perturbadas sus facultades intelectuales, y no teniendo parientes cercanos ni bienes de ninguna clase, se le faciliten los documentos necesarios gratuitamente para que pueda ingresar en el Manicomio provincial, sufragando los gastos de la misma y de un dependiente del Municipio, del capítulo 11 del presupuesto de gastos.

Se dispuso modificar algunos artículos en la tarifa de arbitrios, sometiéndolo á la aprobación de la Junta municipal.

Examinadas las listas de beneficencia formadas por la Comisión, se aprueban sin modificación alguna.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

*Sesión del día 17*

Con asistencia de diez Concejales se constituye el Ayuntamiento en sesión ordinaria y se aprueba el acta anterior.

Examinadas varias cuentas de acuerdo con la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas.

Se dispone que el día 23 del actual, se ultime y firme el contrato de pastos de la Ganadería, á cuyo efecto se convocará á las Comisiones nombradas por ambas entidades; representantes del Ayuntamiento y de la Ganadería.

Igualmente se acordó convocar á la Junta municipal para el día 24 á las once, á fin de establecer los preliminares del repartimiento extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto.

Se autoriza á D. Víctor Abeytua, de Logroño, para que en nombre de este Ayuntamiento haga la compensación en Deposi-

taría de fondos provinciales, de la subvención del Hospital, aplicándola al pago del Contingente.

Vista una instancia de Domingo Jiménez, Simeón Calahorra y otros vecinos que habitan en la calle de Juana Jiménez, solicitando se arregle un paso peligroso que hay en dicha calle entre las casas de Pablo Santa María é Hilario Forcada, se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Fueron acordadas dos inclusiones en Beneficencia, de dos vecinos cuya pobreza é indigencia justificaron.

Fuera de la orden del día el Sr. Ruiz (D. Jerónimo), quejóse de las deficiencias del alumbrado público del barrio de Cabretón, y tomando la palabra el señor Ayensa, le dió razones convincentes de las causas ajenas á la Sociedad Electra-Turiaso, prometiendo el inmediato arreglo, quedando satisfechas las partes y la Corporación municipal.

El Concejal Sr. Rubio, hizo una moción acerca de que debía establecerse en esta localidad la Fiesta de Arbol, como viene haciéndose en varias partes de España, por dos conceptos: 1.º, por acatar las disposiciones emanadas de la Superioridad, y 2.º, por los muchos beneficios que reporta tanto en los intereses morales instructivos cuanto en los materiales. Muy bien recibida fué la moción por los compañeros de concejo, y desde luego se nombró una Comisión para que se encargara de proporcionar todo lo necesario, y formar el programa de tan simpática fiesta.

El Sr. Remón (D. Francisco) manifestó lo conveniente que era que las horas de los relojes de las torres de los barrios de Santa Ana y de San Gil fueran uniformes por convenir á la industria, al comercio y á la población en general, y el Ayuntamiento hizo suya esta proposición acordando ordenar á los encargados de dichos relojes se pusiesen de acuerdo, rigiendo con la hora oficial de la Estación telegráfica.

El Concejal Sr. Ochoa hizo otra moción acerca de la conveniencia de desterrar el juego de los prohibidos, por los perjuicios que origina á las familias y otras causas. Se acordó que por los dependientes de la Autoridad se ejerza una constante vigilancia denunciando á los jugadores para ser corregidos sin contemplación alguna.

Otra moción hizo el Concejal Sr. González (D. Olegario), referente al abuso que cree se viene haciendo empleando en las transferencias el sistema antiguo de Pesas y Medidas, prohibido

terminantemente por disposiciones superiores, y lo conveniente de usar forzosamente el nuevo sistema métrico decimal. El Ayuntamiento, teniendo presente lo manifestado por dicho Sr. González, las razones poderosas de que se acaten y respeten las órdenes superiores, y las ventajas que proporciona el uso del nuevo sistema de Pesas y Medidas, se acordó publicar un bando prohibiendo terminantemente emplear el sistema antiguo.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

#### *Sesión ordinaria del día 24*

Con asistencia de los Sres. Concejales Remón, Jiménez, Ayensa, López, Martínez, Rubio, Pascual, Ruiz, Ochoa y González, se declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Examinada una cuenta de un viaje á Logroño, de orden superior, fué aprobada, acordando un pago con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos.

Se dió lectura á las instancias presentadas, una de Vicente Alfaro, que solicita socorro para llevar á su hija Carmen á una población para hacerle una operación quirúrgica según certificación que presenta del facultativo que le asiste.

Otra de Victorino Sanaú, que pide se le incluya en las listas de beneficencia por ser pobre y carecer de bienes.

Otra de Castor Gómara, que solicita como el anterior se le incluya en las listas de beneficencia.

Se acordó que las tres pasen á informe de la Comisión respectiva.

Otra del encargado de la banda municipal D. Emilio Gutiérrez, solicitando se celebre otro contrato con el Ayuntamiento, puesto que el anterior había terminado, acordando que pase esta instancia á la Comisión de Festejos, la que informará al Ayuntamiento para en su vista resolver.

Otra de Petra Berdonces, que solicita un terreno sobrante de la vía pública para edificar en un rincón de la calle de Juana Jiménez y calle de Horno nuevo; se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Otra de Francisca Berdonces Jiménez, que solicita socorro para salir á Zaragoza, á hacerse una operación según certificación facultativa que acompaña; se acuerda pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

Otra de D. Juan Lacruz y don Félix Herrero, que desean celebrar una corrida de novillos el día 6 del próximo mes de Febrero, á beneficio del Santo Hospi-

tal, con objeto de que se solicite el permiso de la primera Autoridad de la provincia; se acuerda aporten los solicitantes certificaciones del estado de la plaza de toros y del estado sanitario del local enfermería y solicitar dicho permiso.

Se dió cuenta del resultado de la visita del Jefe de reparaciones de la provincia, á la Estación telefónica de este Ayuntamiento, y habiendo manifestado las deficiencias que observaba en la cabina y lo conveniente de poner otro hilo separado del telégrafo y otras, se acordó arreglar todo lo posible la cabina y demás, y en cuanto al hilo aislado del de el Telégrafo ponerse de acuerdo con las poblaciones en que hay estaciones intermedias.

Se aprobó por mayoría el contrato de la Ganadería, haciendo constar su voto en contra los Concejales Sres. Ochoa y Martínez.

El Sr. Presidente manifestó el día que había de tener lugar la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, á cuyo efecto se habían publicado los bandos y hechas las notificaciones consiguientes, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se dió lectura á una circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil, referente á que no se consienta que el ramaje de los olivos procedente de la poda lo dejen en las heredades, sino que sea extraído inmediatamente para evitar la propagación de las frecuentes enfermedades, se acordó la publicación del consiguiente bando, constando que se castigará al que no retire con prontitud dicho ramaje.

Igualmente se dió conocimiento de otra circular del Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, en la que expresa que para los efectos del artículo 91 del nuevo Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1914, era necesario determinar el jornal medio de un bracero en esta localidad, el cual servirá de base para declarar la pobreza en los expedientes de excepción legal de los mozos que lo soliciten; tomado este punto en consideración y después de haber hecho uso de la palabra varios Sres. Concejales después de hacer comparaciones de los jornales en la recolección de frutos, en el arreglo de viñas y hortalizas, en las operaciones de alzar, vinar y terciar y demás trabajos agrícolas, y de ver que el mayor jornal es de cinco pesetas y el menor de dos, acordó el Ayuntamiento por unanimidad fijar como jornal medio de un bra-

cero en esta localidad el de dos pesetas cincuenta céntimos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

#### *Sesión ordinaria del día 31*

Se aprobó el acta anterior.

Examinada una cuenta de don Julián Pascual, de 34 pesetas, importe de una corona, cintas y letras que el Ayuntamiento acordó dedicar á la finada Sor Tomasa Garasa, se aprueba.

Vistos varios informes de las Comisiones respectivas en las instancias que se les pasaron, acuerdan por unanimidad:

A D.<sup>a</sup> Vicenta Alfaro, concederle un socorro de 25 pesetas del capítulo 11 de gastos:

Que se incluya en las listas de Beneficencia á los vecinos Victorino Sanaú y Castor Gomera:

Que se desestime la de Juan Bermejo:

Que se conceda socorro de 25 pesetas á D.<sup>a</sup> Francisca Gil:

Que se concedan diez metros de terreno á Petra Berdonces, y referente á la instancia de D. Domingo Jiménez y D. Simón Calahorra, la tienen solucionada con la concesión anterior.

Se dió lectura á otra instancia que presenta el vecino D. Germán García, solicitando un terreno sobrante de la vía pública, adyacente á una era de su propiedad en el barrio de Valverde; se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Se procedió á depurar las incompatibilidades de los Concejales con los mozos alistados y rectificados del actual reemplazo, resultando parientes dentro del cuarto grado civil, los señores D. Serafín Benito González, don Enrique Jiménez Forcada, D. Basilio López Jiménez y D. Manuel María Benito, que fueron sustituidos por Concejales de bienios anteriores, quedando constituido el Ayuntamiento para las operaciones sucesivas de quintas en la forma siguiente:

#### *Alcalde*

Don Francisco Remón Jiménez

#### *Sindico*

Don Pedro Ochoa Jiménez

#### *Tenientes de Alcalde*

Don Emeterio Julio Martínez Pérez

» Julián Pascual González

» Jerónimo Ruiz Lacruz

#### *Concejales*

Don Melitón Ayensa Herrero

» Olegario González Llorente

» Teodoro Rubio González

» Cipriano Tutor Ruiz

» Eustaquio Ochoa Alfaro

» Andrés Grávalos Alfaro

» Juan Peláez Zapatero

Don Vicente Herrero González

» Gregorio Coloma Pascual

#### *Secretario*

Don Pedro Marín Ortego

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Delegado Regio

de Logroño, adjuntando una hoja para estimular la defensa de los pájaros que tanta utilidad reportan á la agricultura, para colocación en sitio ostensible, y se acordó se ponga en un cuadro encristalado fijándose en el sitio más visible de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Dada cuenta á este Ayuntamiento del extracto de las sesiones del mes de Enero, se aprobó y acordó se remitiese al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, cuyo acuerdo consta en la sesión del día tres del actual al folio noventa y ocho del libro en que estampa sus sesiones.

Cervera del río Alhama, 15 de Abril de 1916.—El Alcalde, Serafín Benito.—El Secretario, Pedro Marín.

## **Administración de Justicia**

### **Judicencia Territorial de Burgos**

#### *Secretaría de Gobierno*

1341

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Casalareina, partido judicial de Haro, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 1.º de Julio de 1916.  
—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de San Torcuato, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 1.º de Julio de 1916.  
—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

LOGROÑO.—Imp. Provincial.